

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2025 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a la ayuda para los ganaderos de ovino y caprino, campaña de la solicitud única de 2025. (2025082130)*

En relación con su solicitud de ayuda para los ganaderos de ovino y caprino, campaña 2025, regulada en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, se le comunica, sin perjuicio de los posibles cambios que puedan ocurrir como consecuencia de los controles administrativos, los animales potencialmente subvencionables de ovino y caprino presentes en la explotación del beneficiario a fecha 1 de enero de 2025, admisibles, así como la descripción de los códigos de admisibilidad correspondientes.

En caso de haberse realizado un control de campo, se le informa que no figura en esta comunicación el resultado del mismo.

Asimismo, para tener derecho a cualquiera de las ayudas para los ganaderos de ovino y caprino, deberá cumplir los requisitos que determinan la figura de agricultor activo, conforme se establece en el capítulo I del título II del Real Decreto 1048/2022 y en virtud del artículo 81.8 de dicho Real Decreto debe haber mantenido la titularidad de la explotación ganadera en la que se encuentran los animales susceptibles de percibir la ayuda a fecha fin del plazo de modificación de solicitud única.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar alegaciones y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes.

Se ha habilitado en la plataforma SGA portal del ciudadano, en la dirección <https://sga.juntaex.es/SgaGpi/inicio/inicioAplicacion.action>, dentro de la opción "Expediente Electrónico Solicitud Única", a través del cual podrá presentar las alegaciones que estime oportunas, con el siguiente código de motivo: 115 Alegaciones Ayudas Sector Ovino- Caprino. Este será el único cauce de presentación de recurso para los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Mérida, 29 de diciembre de 2025. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria, M.<sup>a</sup> CARMEN MORENO RUIZ.